

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN ALAMEDA CRISTINA, 11, DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

EXPED. CONTRATO: CONTR 2023 204545

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN ALAMEDA CRISTINA, 11, DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA): 116.941,71 euros

VALOR ESTIMADO (sin IVA): 210.495,07 euros

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: URGENTE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), regula las normas comunes para la gestión y administración de los edificios destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Mediante este Decreto-Ley se simplifica y racionaliza la contratación, gestión y administración de los edificios administrativos bajo el principio de gestión unificada de los edificios. Este principio implica que en cada inmueble exista un único órgano responsable de la gestión y administración del edificio. En la disposición transitoria única se establece la obligación de que los edificios destinados a sedes administrativas sean adscritos en un plazo de 3 meses en virtud de resolución de adscripción emitida por la Dirección General de Patrimonio. Así por medio de Resolución de esta Dirección del día 21 de julio de 2020, se adscribe el edificio sito en Alameda Cristina, 11 de Jerez de la Frontera (Cádiz) a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN). Se trata de un edificio administrativo compartido y arrendado a la empresa Inversiones Homes, Sociedad Limitada.

SEGUNDO.- Como organismo responsable del edificio, la ATRIAN debe garantizar la limpieza y el mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y mobiliario del mismo, para lo cual debe iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO.- Según el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. Dado que el edificio está compartido por varios organismos, en la actualidad existen tres contratos distintos para llevar a cabo la limpieza del mismo. Dichos contratos finalizan próximamente, por lo que la tramitación del nuevo que los va a sustituir debe realizarse con la mayor urgencia posible, al objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

CUARTO.- La Gerencia Provincial de la ATRIAN en Cádiz justifica, por medio de memoria firmada el 6 de marzo de 2023, la necesidad de contratar el servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y mobiliario del edificio administrativo sito en Alameda Cristina 11, de Jerez de la Frontera. Asimismo se aporta Pliego de Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		08/03/2023 13:30:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGweE64SU90rV5jmMA172RF16WBw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- El art.º 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

SEGUNDO.- El artº. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo y deberá ser publicado en el perfil del contratante.

TERCERO.- El artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

CUARTO.- El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su art. 6.3 que *“en todo caso, corresponderá a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y establecer todas las prescripciones técnicas relativas a la prestación de servicios por cualquier tipo de entidades colaboradoras”* Por su parte, el apartado d) del art. 15.3 de la Sección 2ª del citado Decreto, establece que *“corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma”*.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía y demás normas de general aplicación.

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar el expediente **CONTR 2023 204545** para la contratación administrativa del servicio de “LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN ALAMEDA CRISTINA, 11, DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA”, con un presupuesto de licitación de **116.941,71 euros** IVA excluido. A este importe le resulta de aplicación un tipo impositivo del 21% en concepto de IVA lo que supone un total de **141.499,47 euros**, IVA incluido. El plazo de ejecución será de 24 meses, prorrogables por otros 12 meses, siendo el plazo máximo incluidas las prórrogas de 36 meses.

SEGUNDO: Declarar justificada la necesidad de dicha contratación, al carecer este organismo de los medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer.

TERCERO: Declarar la urgencia de la tramitación de dicho expediente, de acuerdo a lo previsto en el art. 119.1 de la LCSP.

CUARTO: Tramitar el expediente por medio del procedimiento de adjudicación abierto, según lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

QUINTO: El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75), actualizado en diciembre de 2022.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		08/03/2023 13:30:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGweE64SU90rV5jmMA172RF16WBw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	